



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-01088055- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Inclusión Social, referente a la solicitud de renovación de la póliza de Seguro de cobertura patrimonial ante robo e incendio dentro de los límites de la República Argentina, de las notebooks del Programa “Estudiantes en línea”;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante este Programa la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización de la UNC busca garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación pública y el bienestar de toda la comunidad estudiantil;

Que por RESOL-2023-615-E-UNC-BIMO#REC se aprobó la contratación del Seguro de cobertura ante robo e incendio de las notebooks desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024 inclusive;

Que en orden 5 del expediente de referencia se agrega la cotización y las condiciones de la cobertura para la renovación de la póliza por parte de la “COMPANÍA DE SEGUROS EL NORTE SOCIEDAD ANONIMA” CUIT 30-50004045-5, desde el 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025 inclusive; y se informa en el orden 7 que otras compañías a las que se solicitó cotización, notificaron que no están dispuestos a tomar el riesgo que se solicita;

Que la Dirección de Administración informa en el orden 6, que existe disponibilidad para atender el gasto por un importe total de Pesos Tres Millones Novecientos Veintitún Mil C/00/100 (\$ 3.921.000,00); y que el mismo se afrontará con fondos de Remanente de Ejercicios Anteriores fuente 16 asignados al Programa;

Que la contratación de los servicios se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto VII, modificada por la OHCS 7/2021 y la RESOL-2024-71-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL SECRETARIO DE

BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la renovación de la póliza de Seguro para la cobertura patrimonial ante robo e incendio dentro de los límites de la República Argentina, de las notebooks del Programa “Estudiantes en línea”; y autorizar la contratación del proveedor “COMPAÑIA DE SEGUROS EL NORTE SOCIEDAD ANONIMA” CUIT 30-50004045-5, por un importe total de Pesos Tres Millones Novecientos Veintiún Mil C/00/100 (\$ 3.921.000,00).

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Dirección de Administración a efectivizar el pago por un importe total de Pesos Tres Millones Novecientos Veintiún Mil C/00/100 (\$ 3.921.000,00), al proveedor “Compañía de Seguros EL NORTE” S.A. CUIT 30-50004045-5, e imputar el egreso a la Partida Presupuestaria:

R.0001.047.001.001.16.07.01.00.13.00.3.5.4.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 3º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Inclusión Social y a la Dirección de Administración. Cumplido, archívese.

eb